

ANUNCIO DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACION DEFINITIVA DE PUESTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE DE CARÁCTER SINGULARIZADO Y RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO “331 JEFE DE PARQUE DE OBRAS”, “332 OFICIAL JEFE DE GRUPO DE PINTORES” Y “333 OFICIAL JEFE DE GRUPO DE FONTANERO”.

ANUNCIO

La Comisión Técnica de valoración designada para resolver, por el procedimiento de concurso específico de méritos, de los puestos de trabajo de carácter singularizado y reservado a personal laboral fijo de “331 Jefe de Parque de Obras”, “332 Oficial Jefe de Grupo de Pintores” y “333 Oficial Jefe de Grupo de Fontanero”, conforme a lo dispuesto por las bases de la convocatoria, publicada en el BOP, número 157, de 19 de agosto de 2025, reunida el día 16 de Diciembre de 2025, con el objeto de elevar propuesta de adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Proponer a los candidatos que han obtenido la mayor puntuación para el puesto de trabajo, como se indica a continuación:

- “331 Jefe de Parque de Obras”: Don Jesús Fernando Núñez Pérez.
- “332 Oficial Jefe de Grupo de Pintores”: Don Fernando Barneto Álvarez.
- “333 Oficial Jefe de Grupo de Fontanero”: Don Santiago Ortiz Gragero.

Segundo.- Hacer pública esta propuesta de adjudicación en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es y elevarla al Sr. Alcalde Presidente, para que formule las propuestas de nombramiento pertinentes.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interponerse recurso contra la misma, recurso de alzada en los términos que se expresan en la citada norma y en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente en derecho.

Almendralejo, a fecha de la firma electrónica
La Secretaria de la Comisión de Valoración

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

